



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 692-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 10 de setiembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 693-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 28 de agosto de 2025, y los demás recaudos que contiene, *recibidos mediante registro N° 2473;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Carta N° 004-2025-FGCF de fecha 27 de agosto de 2025, suscrita por el Mag. Frank German Córdova Flores presenta su carta de renuncia voluntaria e irrevocable a su cargo de docente en la categoría B2 en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Carta N° 275-2025-UNIA-VRA-FICA-DAIAFA de fecha 27 de agosto de 2025, suscrita por el Dr. Ricardo Julián Oliva Paredes en su calidad de Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuícola, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, la renuncia irrevocable del Mag. Frank German Córdova Flores; asimismo, propone al Mag. Raúl Tello Suarez para suplir la plaza de contrato en la categoría B2, por invitación;

Que, mediante Carta N° 693-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 28 de agosto de 2025, suscrita por el Dr. Ángel Amado Romero Cahuana en su calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales (e), solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 194-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 27 de agosto de 2025, que resolvió aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del docente contratado Mag. Frank German Córdova Flores en la categoría B2, con código AIRHSP N° 000075; asimismo, aprobar el contrato por invitación con código AIRHSP 000075, en la categoría B2, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2025, al Mag. Raúl Tello Suarez, quien suplirá la carga lectiva del docente renunciante;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 24-2025-UNIA-CU de fecha 10 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 194-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 27 de agosto de 2025, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 194-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 27 de agosto de 2025, que resolvió **ACEPTAR** la **RENUNCIA VOLUNTARIA** e irrevocable del docente contratado **Mag. Frank German Córdova Flores** en la categoría B2, con código AIRHSP N° 000075; en consecuencia, **APROBAR** el **CONTRATO POR INVITACIÓN** con código AIRHSP 000075, en la categoría B2, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2025, al **Mag. Raúl Tello Suarez**, quien suplirá la carga lectiva del



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 692-2025-UNIA-CU

docente renunciante, siendo el interés superior del estudiante, quienes no deberán ser perjudicados.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo